

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., primero (1º.) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la respuesta dada por el demandante **DIEGO ALEJANRO GONZALEZ SANCHEZ**, al requerimiento realizado en auto anterior respecto a su intención de querer continuar con el trámite del presente proceso, por secretaria, comuníquese que debe adelantar las diligencias necesarias para la vinculación de la aquí demandada **PAULA ANDREA HIGUERA MALAGON** conforme lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

De igual manera, infórmele que puede contar con el acompañamiento y la asesoría de la defensora de Familia adscrita a este despacho, para adelantar los trámites requeridos la cual debe solicitar por los canales electrónicos dispuestos.

NOTIFIQUESE

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notifico por estado Nº <u>064</u> De hoy <u>08-07-2020</u> La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

HB

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **607be04ccc2fed580c0c0cbaa6a076136bc8cbd6e4e3caea0cbbf09a651fd298**

Documento generado en 01/09/2020 08:54:37 a.m.